Abog- Sandra

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	MAJA01.04.03.18.P02.F01	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Santiago de Cali, Julio 30 de 2021

Olga Lucia Cuellar
Profesional Universitario
Secretaría de Salud Pública

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como supervisora de los contratistas del grupo de gestión contractual, ante las vacaciones de la funcionaria Nelsy Patricia Villa Tombe, quien retomara sus funciones al momento de su reintegro.

NUMERO DE CONTRATO 2021	NOMBRE COMPLETO
4145.010.26.1.1005	Lilian Cortes Orbes
4145.010.26.1.0993	Claudia Fernanda Pineda
4145.010.26.1.1008	Gloria Stella Henao Tunjo
4145.010.26.1.1006	Maria Hilda Ceballos Castañeda
4145.010.26.1.0995	Maritza Osorio Gomez
4145.010.26.1.0994	Omaira Moreno Romero
4145.010.26.1.1009	Maria Fernanda Gutiérrez Fontal
4145.010.26.1.1004	Maria Isabel Castaño Bustamante
4145.010.26.1.0992	Biviana Rojas Escobar
4145.010.26.1.1007	Geiler Andres Mosquera palacios

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en la cláusula décima segunda supervisión del referido Contrato

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el Contrato|.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Contrato.
j. Verificar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya tarifa equivale al 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA, para los casos específicamente determinados en la normatividad tributaria vigente en Santiago de Cali. PARÁGRAFO: En los casos de los contratos de valor indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral, durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante el periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho ingreso.
k. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas. N.A

a. Deberá dar cumplimiento a la publicidad de todas las actuaciones contractuales y en aplicación al Decreto 0103 de 2015, debe presentar al Grupo de Gestión contractual, los informes en PDF máximo 2 megas de peso, de los actos administrativos desarrolladas por usted dentro de los 2 días siguientes a su elaboración (Documento equivalente, informe del supervisor, informe de actividades del contratista, así como las actas de inicio, terminación o liquidación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anticipada, suspensión), escaneados lo anterior a efectos de publicar como lo ordena el Decreto en referencia y entes del control.

b. Verificar que el aporte realizado por el contratista al pago de la seguridad social, sea sobre la base del 40% del IBC
c. Utilizar los modelos de los formatos actualizados en el proceso contractual, los cuales se pueden descargar de la intranet en la ruta : gestión jurídico administrativa - manual de contratación (en la parte inferior de la página los encuentran)
d. La supervisión la debe ejercer de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único y al Manual de contratación adoptado mediante Decreto No.4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del Contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.
Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución de los contratos, se tiene como apoyo a la supervisión a Martin Vicente Moldon Lozano, contratista,
Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a. Brindar apoyo en cuanto al seguimiento al cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Se entregan los siguientes documentos que son enviados al correo electrónico:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Estudios previos	x		
Contrato	x		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública Municipal

Notificado:

Olga Lucia Cuellar
Profesional Universitaria
Secretaría de Salud Pública Municipal.
Fecha:

Proyectó: Hector Gerardo Hurtado Escobar.- Contratista- Grupo de Gestión Contractual.
Reviso Aspectos juridicos: Kelly Angulo- Contratista- Grupo de Gestión Contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hector

orfeo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20214145030010057 4**
Fecha: **2021-07-26**
TRD: **4145.030.9.37.187.010057**
Rad. Padre: **20214145030010057 4**

Doctora
JANETH MARCELA RAMIREZ TORRES
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaria de Salud Pública

Asunto: Solicitud cambio de supervisor por periodo de vacaciones

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución Nro. 4145.010.21.0174 del 1 de julio del 2021 por la cual me conceden las vacaciones del periodo 2020-2021 desde el 2 al 23 de agosto del presente año, muy comedidamente recomiendo asignar la supervisión durante este periodo a la servidora pública Olga Lucia Cuellar identificada con cédula Nro. 38.855.402, de los siguientes contratos del grupo de participación:

CONTRATISTA	Nro. de Contrato
Lilian Cortes Orbes	4145.010.26.1.1005
Claudia Fernanda Pineda	4145.010.1.26.0993
Gloria Stella Henao Tunjo	4145.010.1.26.1008
María Hilda Ceballos Castañeda	4145.010.1.26.1006
Maritza Osorio Gómez	4145.010.1.26.0995
Omaira Moreno Romero	4145.010.1.26.0994
María Fernanda Gutiérrez Fontal	4145.00.1.26.1009
María Isabel Castaño Bustamante	4145.120.1.26.1004
Biviana Rojas Escobar	4145.020.1.26.0992
Geiler Andrés Mosquera Palacios	4145.020.1.26.1007

Cordialmente,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20214145030010057 4**
Fecha: **2021-07-26**
TRD: **4145.030.9.37.187.010057**
Rad. Padre: **20214145030010057 4**

NELSY PATRICIA VILLA TOMBE
Responsable Grupo de Participación Social
Secretaria de Salud Pública

Copia. Doctora Yanet Vélez Jaramillo – Subsecretaria Protección de la Salud y Prestación de Servicios
Doctora Kelly Johana Angulo Marín – Contratista
Doctora Olga Lucia Cuellar Mejía – Profesional Universitario

Proyecto: Nelsy Patricia Villa Tombe – Profesional Universitario
Elaboró: María Hilda Ceballos Castañeda - Contratista